



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00281-00

PROCESO: LICENCIA PARA HACER PARTICIÓN EN VIDA

INFORME SECRETARIAL: Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias. Sírvasse proveer.

Cali, 3 de febrero de 2023

Oficial mayor

Nalyibe Lizeth Rodriguez Sua.

AUTO INTERLOCUTORIO No. 200

JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Cali, tres (03) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Efectuadas y allegadas las manifestaciones de los presuntos adjudicatarios en las cuales aceptan la concesión realizada por los señores Teresa del Carmen Grisales Naranjo y Fredy Enrique Salguero Nemocón, se señalará fecha y hora para la práctica de la audiencia de que trata el artículo 579 del Código General del Proceso.

En este orden, se decretarán las pruebas documentales de conformidad con el citado artículo 579 ibídem, atendiendo que los documentos aportados por las partes no fueron tachados de falsos ni desconocidos, como lo prevé el artículo 246 ejusdem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Santiago de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO. Señalar la hora de las **1:45 p.m. del día 09 marzo del mes de 2023 del año 2023,** con el fin de llevar acabo la audiencia que trata el artículo 579 del Código General del Proceso. Se previene a las partes para que se presenten con sus respectivos documentos de identidad.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102021-00281-00

PROCESO: LICENCIA PARA HACER PARTICIÓN EN VIDA

SEGUNDO. Para practicarse en la audiencia se decretan las siguientes pruebas:

2.1. Documentales: Tener como pruebas las aportadas con la demanda (fls. 01 a 93 obrante a folio 4 electrónico), las que serán valoradas en el momento procesal pertinente.

2.2. Testimoniales: No se decretan por cuanto no fueron solicitadas.

2.3. Prueba de Oficio: Ordenar el testimonio de los señores Katerine Salguero Grisales y Carlos Andres Salguero Grisales.

TERCERO. Poner de presente a las partes y sus apoderados que en la audiencia se aplicara lo pertinente al Acuerdo PSAA15-10444 de 16 de diciembre de 2015, expedido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

02

Firmado Por:
Anne Alexandra Arteaga Tapia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 010 Oral
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5be6266fdbd55c68e830518db33cc1c5eb3ae3f7dad1f84267d3d59200ead86**

Documento generado en 02/02/2023 12:17:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>